

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027 con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones III, IV y VI, 10 fracciones II y III, 13, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como el artículo 139 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos y demás relativos y aplicables:

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA DE ECATEPEC DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE 9 (NUEVE) PLAZAS DE JUEZAS O JUECES CÍVICOS, 9 (NUEVE) PLAZAS DE SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS Y 10 (DIEZ) PLAZAS DE FACILITADORAS O FACILITADORES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración de los Juzgados Cívicos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Para el registro de aspirantes a los cargos de Juezas o Jueces Cívicos y Secretarías o Secretarios:

- A)** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B)** Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- C)** Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- D)** No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal incluyendo de género (Informe de No Antecedentes Penales);
- E)** No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- F)** Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- G)** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión (Tramitado por la Dirección de Administración Municipal).

2. Para el registro de aspirantes a los cargos de Facilitadoras o Facilitadores:

- A)** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B)** Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- C)** Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- D)** No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- E)** Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- F)** Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- G)** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión (Tramitado por la Dirección de Administración Municipal).

SEGUNDA DEL REGISTRO

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 9 y 10 de Abril del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa el salón Presidentes, ubicado en la planta intermedia del Palacio Municipal, sito en calle Juárez s/n, colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55000, a entregar la documentación que deberá ser en sobre tamaño carta y contendrá al exterior los datos generales y de contacto de las o los aspirantes, deberán presentarse en original (para cotejo) y en copia simple, en formato digital PDF y en medio electrónico USB.

Presentando la siguiente documentación:

- A)** Credencial para votar vigente o cualquier otro documento de identidad válido;
- B)** Copia Certificada de acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- C)** Título de Licenciatura en Derecho y contar con cédula profesional expedida por autoridad competente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años en el ejercicio de su profesión; (Juezas o Jueces y Secretarías o Secretarios)

- D)** Título de Licenciatura en Derecho, medios alternos de solución de conflictos, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, en Comunicaciones, Carrera a fin, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente, y tener por lo menos un año en el ejercicio de su profesión; (Facilitadoras o Facilitadores);
- E)** Informe de no Antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- F)** Certificado de no deudor alimentario moroso expedido por autoridad competente;
- G)** Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el ayuntamiento.

Así como:

- H)** Carta de Exposición de Motivos desarrollando el interés por el cual desea ocupar el cargo al que aspira, (máximo de una cuartilla);
- I)** Curriculum Vitae;
- J)** Constancia de no inhabilitación (Tramitado por la Dirección de Administración Municipal);
- K)** Carta de aceptación en donde el aspirante conoce y acepta las bases de la presente convocatoria, así como que se someterá a entrevista y examen de conocimientos que realizará la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subdirección de Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos administración 2025 – 2027;
- L)** Acreditar tener la experiencia en Mediación – Conciliación y Justicia Restaurativa por algún ente certificador;
- M)** Escrito del aspirante mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos puedan en su caso, ser difundidos por el H. Ayuntamiento u otra autoridad competente.

TERCERA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos de los artículos 29 fracción V y 30 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos señalados en la presente convocatoria.

CUARTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A) Posterior a la verificación de la documentación, el día 11 de abril del año en curso, se publicará en los Estrados de la Secretaría del ayuntamiento, en la página oficial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y en medios electrónicos oficiales, el acuerdo mediante el cual se determina los aspirantes que cumplieron y los que no cumplieron con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Así mismo contendrá la sede, horario y fecha correspondientes para la entrevista y el examen de selección.

B) El examen señalado en el inciso anterior se basa en los siguientes temas:

- Justicia Cívica;
- Audiencia pública;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Control Constitucional y Control de Convencionalidad;
- Juicio Oral;
- Teoría General del Proceso;
- Impartición de Justicia con Perspectiva de Género;
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Ley de Amparo
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios;
- Reglamento de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025.

C) En caso de que los acreditados en el examen escrito (calificación mínima de 8 ocho aprobatoria) sea mayor de acuerdo con el número de plazas a ocupar, los solicitantes se someterán a una evaluación de conocimientos sustentada ante la Consejería Jurídica de este Ayuntamiento, a fin de seleccionar a las y los aspirantes que demuestren mayor y mejor conocimiento al respecto.

Posteriormente se remitirán el día 16 de abril del año en curso a la Secretaría del Ayuntamiento los folios con mayores conocimientos acreditados de acuerdo con las evaluaciones, para su publicación en Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página oficial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y medios electrónicos oficiales.

D) Para el caso de no obtener registros suficientes para ocupar los cargos de Secretarías o Secretarios Cívicos, para cubrir dichas plazas se considerará a los aspirantes registrados para ocupar los cargos de Juezas y Jueces Cívicos que no fueron seleccionados para este cargo, tomando como base la calificación de mayor a menor, de forma supletoria, obtenida de los resultados de los exámenes aplicados.

E) Cumplido el periodo de entrevista y exámenes, 14 y 15 de abril del año en curso, la Subdirección de Jueces Cívicos entregará a la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de las y los aspirantes, a fin de integrar las propuestas correspondientes seleccionadas, a la Presidenta Municipal para el trámite de designación correspondiente.

QUINTA DE LA DESIGNACIÓN

A) Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento los remitirá a la Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, para que en el uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, cumplido el periodo de registro, 25 de abril del presente año; La Presidenta Municipal, teniendo los resultados de selección, por orden de prelación propondrá ante el Cabildo a los candidatos de Juezas o Jueces Cívicos, Secretarías o Secretarios Cívicos y Facilitadoras o Facilitadores para su designación y nombramiento.

SEXTA DE LA TOMA DE PROTESTA Y VIGENCIA DEL CARGO

La toma de protesta y en entrega de nombramiento de las y los Jueces Cívicos, Secretarías y Secretarios y Facilitadoras y Facilitadores, se realizarán en sesión de Cabildo del 25 de abril del presente año, para lo cual a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados.

La duración del periodo de Las y Los Jueces Cívicos en su puesto debe ser de 4 años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, de acuerdo al artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23, y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Subdirección de Juzgados Cívicos de Ecatepec de Morelos, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, en la página www.ecatepec.gob.mx y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y surte sus efectos legales al siguiente día de la aprobación dispuesta por el H. Cabildo del Municipio de Ecatepec de Morelos 2025 – 2027.

TERCERO. - La presente convocatoria deberá ser abierta y pública y publicarse en los medios electrónicos oficiales y lugares de mayor afluencia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

CUARTO. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las Instancias Municipales Competentes la ejecución de la presente convocatoria.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico

C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndico

C. Oliva Salinas Tello
Primera Regidora

C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño
Segundo Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Tercera Regidora

C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor

C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora

C. Fernando Walter Rocha Castro
Sexto Regidor

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Octava Regidora

C. Luis Antonio León Soto
Noveno Regidor

C. Jorge Zuriel Albarrán Belmont
Décimo Regidor

C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora

C. María del Rocío Chávez Márquez
Décima Segunda Regidora

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento

